



Expediente núm.: 2024/064

Asunto: Contrato de suministro explotación del aparcamiento para el Parque de las Ciencias / Resolución de adjudicación

Expediente: 2024/064-.CONTR 2024 609238

Título: Contrato de suministro explotación del aparcamiento para el Parque de las Ciencias.

Tipo contractual: Suministros.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Presupuesto base de licitación: 83.458,32 €.

Importe total -IVA excluido-: 83.458,32 €.

Importe IVA: 17.526,25 €.

Importe total -IVA incluido-: 100.984,57 €.

Valor estimado del contrato: 91.804,15 €.

Partida presupuestaria: G/54C/66301/00 y G/54C/21301/00

Plazo de ejecución: 60 meses.

Posibilidad de prórroga: No

En el expediente de contratación de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Mediante resolución de la Dirección Gerencia de la entidad de 19 de junio de 2024 se dispuso el inicio del expediente de contratación de referencia, de acuerdo con lo indicado en la memoria justificativa de los Servicios Técnicos de la entidad, estando prevista como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo. El día 19 de junio de 2024 se remite al Servicio Jurídico Provincial del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Granada la documentación del expediente para su preceptivo informe. Este informe fue emitido con fecha 18 de julio de 2024 y número de referencia INF-SJPGR2024/064 y sus determinaciones fueron contempladas en la documentación de la licitación.

Tercero. Tras la fiscalización de conformidad del expediente y de su documento contable - CONT 2024 121896055 – el día 30 de julio de 2024 por parte de la Intervención delegada del Parque de las Ciencias, mediante resolución de la entidad

LUIS ALCALA MARTINEZ		10/10/2024 14:44:02	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwGKvW6FTQ4U7z86JX4E2u865zO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del día 7 de agosto de 2024, se dispusieron la aprobación el de los PCAP y PPT del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de licitación y la convocatoria de la licitación, respectivamente. Se fija el plazo límite de presentación de propuestas a 4 de septiembre de 2024 a través del Sistema de Relaciones Contractuales / Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC. Con fecha 28 de agosto de 2024 se convoca una visita a las instalaciones del Parque de las Ciencias.

Cuarto. En mesa de contratación de 5 de septiembre de 2024, se accede al Sistema de Relaciones Contractuales / Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC, para comprobar las propuestas presentadas que se detallan a continuación:

- BYMAR PARK SL, CIF B61748844
- CAME PARKARE GROUP SLU, CIF B97894273
- EQUINSA PARKING SLU, CIF B85786333
- ORBILITY SPAIN SL, CIF B92353770

Se procede a la apertura de las propuestas presentadas para revisar la documentación de acuerdo con lo exigido en el PCAP:

- BYMAR PARK SL, CIF B61748844: la documentación aportada es correcta.
- CAME PARKARE GROUP SLU, CIF B97894273: la documentación aportada es correcta.
- EQUINSA PARKING SLU, CIF B85786333: la documentación aportada es correcta.
- ORBILITY SPAIN SL, CIF B92353770: la documentación aportada es correcta.

La mesa acuerda admitir a las licitadores y se da lectura de las ofertas económica presentadas con el siguiente resultado:

LUIS ALCALA MARTINEZ		10/10/2024 14:44:02	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwGKVW6FTQ4U7z86JX4E2u865zO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUADRO PROPUESTA ECONÓMICA

LICITADORA	PROPUESTA ECONÓMICA
BYMAR PARK SL	51.750,00€
CAME PARKARE GROUP SLU	63.950,00€
EQUINSA PARKING SLU	56.394,32€
ORBILITY SPAIN SL	71.600,00€

La mesa pasa a comprobar que las ofertas no se pueden considerar anormalmente bajas según lo indicado en el Anexo I del PCAP, estimando que no concurre tal circunstancia:

CUADRO ANÁLISIS BAJA ECONÓMICA

LICITADORA	PROPUESTA ECONÓMIA TOTAL	% BAJA
BYMAR PARK SL	51.750,00€	0,85
CAME PARKARE GROUP SLU	63.950,00€	1,05
EQUINSA PARKING SLU	56.394,32€	0,93
ORBILITY SPAIN SL	71.600,00€	1,18

A la vista del resultado, la mesa pasa a aplicar los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas según lo indicado en el Anexo I del PCAP:

- Apartado 8.B.1: Precio del suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento -incluye garantía y mantenimiento de dos (2) años-.
- Apartado 8.B.2: propuesta técnica sobre compatibilidad de sistemas con los existentes en la actualidad.
- Apartado 8.B.3: Precio del mantenimiento preventivo anual.
- Apartado 8.B.4: Precio hora costes oficios para trabajos correctivos y modificativos.
- Apartado 8.B.5: Reducción del plazo de suministro, instalación y puesta en marcha del nuevo equipamiento.

En el criterio del apartado 8.B.2 del Anexo, la mesa considera necesario hacer un pronunciamiento sobre la compatibilidad de las distintas soluciones de sistemas

LUIS ALCALA MARTINEZ		10/10/2024 14:44:02	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwGKvW6FTQ4U7z86JX4E2u865zO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ofertados por lo que se solicita una aclaración a los servicios técnicos del Museo y continuar con la evaluación de las propuestas tras su emisión.

Quinto. En mesa de 13 de septiembre de 2024, comparece D. Álvaro Molina Ruiz-Chena, Jefe del Servicio de Oficina Técnica e Infraestructuras, para analizar el informe de los Servicios Técnicos del Museo sobre la compatibilidad de los sistemas técnicos incluidos por las licitadoras dentro del Apartado 8.B.2 del Anexo I del PCAP. La mesa hace suyo el contenido del informe y se puntúa las ofertas económicas según el apartado 8 del Anexo I del PCAP, criterios de adjudicación a valorar mediante aplicación de fórmulas:

CUADRO VALORACIÓN PROPUESTAS ECONÓMICAS

LICITADORA	Apartado 8.B.1 Anexo I PCAP	Apartado 8.B.2 Anexo I PCAP	Apartado 8.B.3 Anexo I PCAP	Apartado 8.B.4 Anexo I PCAP	Apartado 8.B.5 Anexo I PCAP	TOTAL
Bymar Park SL	71,000	0	6,514	0,206	10	87,720
Equinsa Parking SLU	58,004	5	7,000	5,797	10	85,801
Came Parkare Group SLU	44,644	5	3,474	4,594	4	61,712
Orbility Spain SL	25,073	0	3,257	7,000	7	42,330

A la vista del resultado, la mesa de contratación estima como mejor oferta la presentada por la licitadora BYMAR PARK SL, con una puntuación de 87,720 puntos y una proposición económica que asciende a la cantidad de cincuenta y un mil setecientos cincuenta euros -51.750,00 €, IVA excluido; y eleva al órgano de Contratación la propuesta de adjudicación de contrato a su favor.

Se le requiere a través del Sistema de Relaciones Contractuales / Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC- en un plazo de 7 días hábiles, la documentación que se detalla en el apartado 1 de la cláusula 10.4 del PCAP.

Sexto. En mesa de 3 de octubre de 2024, se procede a la apertura a través del Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC- de la documentación previa a la adjudicación definitiva -apdo. 2 de la cláusula 10.7 del PCAP-; presentada por BYMAR PARK SL.

LUIS ALCALA MARTINEZ		10/10/2024 14:44:02	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwGKVV6FTQ4U7z86JX4E2u865zO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Así, tras el examen de la documentación aportada por la empresa propuesta inicialmente como adjudicataria, la Mesa de Contratación aprecia que es preciso proceder al bastanteo de la escritura de apoderamiento de la persona representante legal de aquélla, acto que es realizado por el representante del Servicio Jurídico Provincial de Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía -Decreto Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía-.

Concluido este trámite, la Mesa de Contratación estima que la totalidad de la documentación es correcta.

Teniendo en cuenta el resultado señalado, la Mesa de Contratación ratifica la propuesta de adjudicación del contrato administrativo de referencia a favor de **BYMAR PARK SL**, dando traslado de la misma al órgano de contratación de la entidad para la adopción de la resolución que proceda.

Séptimo. Todo el expediente de contratación ha sido objeto de tramitación electrónica en los términos establecidos legalmente.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero. A este expediente de contratación resulta de aplicación lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -en adelante LCSP-; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/201, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo. La forma de contratación y procedimiento de licitación encuentran su justificación en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP, siendo así que el

LUIS ALCALA MARTINEZ		10/10/2024 14:44:02	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwGKVVW6FTQ4U7z86JX4E2u865zO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



órgano de contratación dicte la correspondiente resolución de adjudicación definitiva en virtud de lo previsto en el artículo 150.3 de la misma normal legal.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, la resolución de adjudicación deberá ser motivada, siendo así que la misma se basa en las consideraciones de las actas de la Mesa de Contratación, y en el informe de valoración de emitido por la Comisión Técnica designada al efecto por el órgano de contratación.

Cuarto. Corresponde a la Dirección Gerencia del Consorcio la competencia para dictar esta resolución de acuerdo con lo previsto en los vigentes Estatutos de la entidad -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-, sin perjuicio de la dación de cuenta al Consejo Rector de la entidad.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos indicados, esta Dirección Gerencia

HA RESUELTO:

Primero. Adjudicar definitivamente el contrato administrativo para la prestación del servicio de mantenimiento de instalaciones de control y automatización de edificios en el Parque de las Ciencias a la licitadora **BYMAR PARK SL, B61748844** en los términos de su oferta económica y de acuerdo con lo previsto en el PCAP y anexos y PPT que regulan el procedimiento de contratación.

Segundo. El importe de este contrato asciende a la cantidad de **51.750,00€**, cincuenta y un mil setecientos cincuenta euros, al que corresponde un Impuesto sobre el Valor Añadido -IVA- de **10.867,50 €** -diez mil ochocientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos de euro-, ascendiendo el importe total del contrato a la cantidad de **62.617,50 €** -sesenta y dos mil seiscientos diecisiete euros con cincuenta céntimos de euro.

Tercero. Notificar esta resolución a la licitadora de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 y disposición adicional decimoquinta de la LCSP y los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LUIS ALCALA MARTINEZ		10/10/2024 14:44:02	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwGKVVW6FTQ4U7z86JX4E2u865zO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto. Disponer la publicación de esta resolución en el Perfil de Contratante de la entidad de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.8 del PCAP y el artículo 151 de la LCSP.

Quinto. Advertir a los interesados que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y que contra el mismo cabe interponer bien de manera potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En ambos casos, el plazo señalado empezará a contar a partir del día siguiente a contar desde el día siguiente a su notificación y hasta las 23:59 del día que corresponda.

Si optase por el primero de los recursos mencionados, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta tanto aquél no sea resuelto de manera expresa o deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

No obstante, podrá presentar o interponer las reclamaciones y recursos que estime convenientes.

Granada, a la fecha de la firma.

Luis Alcalá Martínez
Director Gerente

LUIS ALCALA MARTINEZ		10/10/2024 14:44:02	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwGKVV6FTQ4U7z86JX4E2u865zO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	